RESOLUCIÓN No. 223 DE 2026
(11 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN LOS HOGARES BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER, PARA PARTICIPAR DEL PROYECTO DENOMINADO 'REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y LA PRESIÓN SOBRE LOS BOSQUES COMO ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA LA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS'."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN SANTANDER En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 79, 80 y 315 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir los factores de deterioro ambiental y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las máximas autoridades ambientales dentro de su jurisdicción y tienen la función de ejecutar programas y proyectos dirigidos a la protección, recuperación y conservación de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, el artículo 33 ibidem, dispone como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de *"**20.** Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;"*

Que, la ley 99 de 1993, estableció como función de los municipios en materia ambiental *"**5.** Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables."*

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS formuló el proyecto denominado *"Reducir la contaminación del aire y la presión sobre los bosques como*

estrategia ambiental para la mitigación de gases de efecto invernadero y mejoramiento de la calidad de vida en el área rural de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante la construcción de estufas ecológicas", cuyo objetivo es disminuir el consumo de leña, reducir las emisiones contaminantes, mitigar los gases de efecto invernadero, proteger los ecosistemas forestales y mejorar las condiciones de vida de las familias rurales, en los municipios de la jurisdicción de la CAS.

Que la CAS definió los criterios técnicos, sociales y ambientales para la identificación de los hogares rurales potenciales beneficiarios del proyecto y requiere de los municipios participantes del proyecto, adelantar el proceso administrativo de convocatoria, recepción de postulaciones, verificación de requisitos y consolidación del listado de hogares beneficiarios del proyecto.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS informó al Municipio de Santa Helena del Opón Santander los lineamientos para la selección de beneficiarios del proyecto y los requisitos que debían cumplir los hogares postulantes.

Que para la adecuada ejecución del proyecto se requiere que los municipios beneficiarios identifiquen y relacionen las familias que cumplen los criterios técnicos y sociales establecidos para acceder al beneficio, garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad, publicidad y eficiencia que rigen la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011.

Que corresponde a los municipios beneficiarios, remitir a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS– la relación de las familias seleccionadas, certificando que estas cumplen los requisitos establecidos en el proyecto y que residen en el área rural de su jurisdicción, con el fin de adelantar la ejecución de este. Tales requisitos mínimos se relacionan a continuación:

1. La familia beneficiaria debe estar localizado en zona rural del municipio
2. Se requiere evidenciar que la familia beneficiaria implementa fogón de leña tradicional para la cocción de sus alimentos, de acuerdo con informe técnico y registro fotográfico elaborado por la alcaldía municipal, por cada beneficiario.
3. La familia beneficiaria se encuentra caracterizado en Sisbén como población vulnerable
4. Evidenciarse que la familia beneficiaria no ha sido seleccionada antes para la asignación de este tipo de proyectos por parte de la autoridad ambiental
5. La familia beneficiaria debe comprometerse a realizar el cambio en el uso de fogón de leña tradicional a la estufa ecológica para la preparación de sus alimentos y demás actividades asociadas.

Que el Municipio de Santa Helena del Opón Sder, es beneficiado, según solicitud de apoyo remita previamente a la CORPORACIÓN AUTONOMA DE SANTANDER- CAS, del proyecto denominado "*Reducir la contaminación del aire y la presión sobre los bosques como estrategia ambiental para la mitigación de gases de efecto invernadero y mejoramiento de la calidad de vida en el área rural de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante la construcción de estufas ecológicas", con el propósito de beneficiar a familias rurales mediante la construcción e instalación de estufas ecológicas*", con el cual se construirán de veinte (20) estufas ecológicas a igual número de familias locales.

Que el Municipio de Santa Helena del Opón, mediante *Resolución No. 018 del 02 de Febrero de 2026*, dio apertura a la convocatoria pública para la selección de posibles

beneficiarios del proyecto, integrando los criterios de selección definidos por la Autoridad Ambiental.

Que, una vez surtida la convocatoria pública y realizada la correspondiente verificación y evaluación de las postulaciones recibidas, el municipio mediante Resolución No. 119 del 07 de mayo de 2026, efectuó la selección de los beneficiarios, aplicando los criterios de puntuación y selección previamente establecidos, garantizando que el proceso de selección se desarrollara bajo principios de transparencia, objetividad, igualdad y cumplimiento de las condiciones establecidas para acceder al beneficio.

Que la materialización y efectividad del proyecto de estufas ecológicas objeto de la presente convocatoria, depende de la aprobación y disponibilidad de los recursos por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, a través de la cuales se llevará a cabo la construcción de Veinte (20) estufas ecológicas para igual número de hogares rurales beneficiaros.

Que, el municipio de Santa Helena del Opón Sder, verificó el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y los criterios para la evaluación y posterior selección de los hogares beneficiarios del proyecto; proceso que observó los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de selección objetiva definidos por la constitución y la ley; además, tuvo en cuenta el régimen de inhabilidades previstas legalmente.

Que como resultado del proceso de convocatoria, verificación y evaluación se consolidó el listado de hogares que cumplen los requisitos técnicos y sociales establecidos para ser beneficiarios del proyecto.

Que la selección de beneficiarios realizada mediante la presente resolución no implica la ejecución del proyecto por parte del Municipio ni genera obligaciones presupuestales a su cargo, por cuanto la ejecución técnica, administrativa y financiera corresponde exclusivamente a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Seleccionar los hogares beneficiarios del Municipio de Santa Helena del Opón, Sder, para participar del proyecto denominado *"Reducir la contaminación del aire y la presión sobre los bosques como estrategia ambiental para la mitigación de gases de efecto invernadero y mejoramiento de la calidad de vida en el área rural de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, mediante la construcción de estufas ecológicas"*, a ejecutarse por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, así:

No.	Nombre y Apellido	No. Cédula	Teléfono	Dirección/Vereda	Coordenadas de la vivienda	
					Latitud	Longitud
1	IMELDA MENDOZA	52255755	3123835853	AGUA BLANCA	6,29269	-73,65651
2	ANGEL MIGUEL ALMANZAR SANCHEZ	5568064	3125626077	AGUA BLANCA	6,30334	-73,66935
3	MARTINA MURCIA NIEVES	28413743	3162672204	AGUA BLANCA	6,294106	-73,65861
4	ALEJANDRINA ROMERO GALEANO	27966587	3177938457	AGUA BLANCA	6,29514	-73,66011
5	ISABEL TRASLAVIÑA CRUZ	28414071	3214671586	SAN LUIS	6,34546	-73,62034
6	ANA LUCIA GUTIERREZ CAMACHO	1070005082	3124431706	EL DANTO	6,504504	-73,608959
7	PEDRO DAVID VILLAREAL DIAZ	13775953	3115363417	SANTUARIO	6,324204	-73,610102
8	MARIA EUGENIA CURREA GARAVITO	28414188	3203793092	LA CAMPANA	6,472313	-73,605856
9	JEFFERSON CALDERON MATEUS	10056020989	3208241949	LA CAMPANA	6,466319	-73,617966
10	EVELIA MELO GALEANO	28414006	3204880304	LA CULEBROSA	6,343358	-73,619129
11	YOLANDA CRUZ PARDO	28414279	3112706769	SAN CAYETANO	6,338542	-73,616001
12	JORGE EDUARDO DURAN	13775172	3232433683	SAN CAYETANO	6,329645	-73,62257
13	EMILSE URIBE CAMACHO	28414411	3222157963	BOCAS DEL PLAN	6,448496	-73,582434
14	FLORENTINO BARRAGAN MATEUS	5669027	3204393886	LA CANDELARIA	6,31181	-73,65478
15	CLARA INES MEDINA ACEVEDO	63434772	3132112018	LA CANDELARIA	6,31813	-73,65821
16	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ	28413884	3144075861	LA CANDELARIA	6,32916	-73,66061
17	EDILSA AMADO ATUESTA	63436474	3142846478	PALO DE CUCHES	6,49787	-73,61633
18	LUIS ALBERTO ECHEVERRY REMOLINA	91508459	3142861723	PALO DE CUCHES	6,486346	-73,625468
19	RODRIGO CASTILLO TORRES	13775470	3216384178	POZO AZUL	6,322819	-73,59955
20	RODRIGO GOMEZ PORRAS	13775278	3103650872	GERMANIA	6,44804	-73,61364

ARTÍCULO SEGUNDO Alcance de la selección. La selección efectuada mediante la presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el proyecto. La construcción e instalación de las estufas ecológicas estará sujeta a la programación, disponibilidad y ejecución que adelante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS o el operador que esta designe.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión Remítase copia de la presente resolución y del listado definitivo de beneficiarios junto con sus anexos (informe técnico y fotográfico) a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para que continúe con las actuaciones correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. Obligaciones de los beneficiarios los hogares seleccionados deberán facilitar las visitas técnicas, permitir el ingreso del personal autorizado para la construcción e instalación de la estufa ecológica, asistir a las jornadas de capacitación y hacer un uso adecuado de la infraestructura entregada y demás compromisos que exige el proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación publíquese la presente resolución en la cartelera y en los medios oficiales del Municipio, y comuníquese a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Santa Helena del Opón (Santander), a los Once (11) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

ALEXIS PARRA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyecto aspectos jurídicos: Iván Acevedo Forero – Asesor jurídico Externo – COINDESO
Aprobó: Andrea Loraine David González – secretaria de Planeación e infraestructura